

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 centimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

La Junta Provincial Superior de Contratación de Trigo, creada por Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de noviembre próximo pasado, reunida en sesión el día 9 del actual, y previo estudio de todos los antecedentes, acordó fijar los precios de las harinas en esta provincia y del pan en los pueblos no consorciados, debiendo regir durante el presente mes los siguientes:

Harina, 100 kilos, 65 pesetas.

Pan en pueblos no consorciados, 0,69 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y exacto cumplimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Alfonso Ruiz de Assín. (Núm. 504)

## Servicio Agronómico Nacional

### Sección Agronómica de Madrid

Para cumplir lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 31 de diciembre de 1909, los dueños de viveros dedicados al comercio de vides americanas en esta provincia, que han solicitado de esta Sección Agronómica durante el año de 1934 la visita de inspección reglamentaria, han sido los siguientes:

Viveros en la finca «La Vega», pago conocido con el nombre de «Rincón del Molino», en término municipal de Mejorada del Campo, con extensión de ocho hectáreas y propiedad de don Luciano Arizu. Tiene estaquillas de vivero de las variedades: riparia, 3.309-rupestris lot-Richter 99-Richter 110-Chasselas 41-B-Chasselas 420-A e injertos Riparia x Rupestris, en Moscatel Romano-Riparia x Rupestris, en Carnacha-Rupestris Lot en Carnacha-Chasselas 41-B. Malvar-Richter 99 en Malvar-Richter 110 en Jaén-Richter 99 en Tinto de Arganda-Chasselas 41-B en Valdepeñas-Richter 99 en Valdepeñas-Richter 110 en Valdepeñas-Riparia 3.309 en Albillo-Rupestris Lot en Valenciano-Riparia 3.309 en Tinto Mejorada-Riparia 3.309 en Albillo.

Vivero situado en término municipal de Carabaña, pago de «Vaciabo-

tas), con superficie de una hectárea, y propiedad de don Gervasio Sancho, en los que la única variedad que se explotan como únicas variedades, Riparia x Rupestris 3.309 y Rupestris Lot.

Vivero situado en término municipal de San Martín de Valdeiglesias, enclavados en los pagos que se indican y propiedad de los señores que se expresan.

«Pago de las Tórtolas». Tiene estaquillas para barbados, Riparia x Rupestris 3.309 y Rupestris Lot, y asimismo estacas injertables de las mismas variedades, siendo el propietario don Ramiro Ocaña Cisneros.

Viveros de don Roberto García Trabado: «Viña Grande», posee barbados de Riparia 3.309-110 R-Rupestris Lot-y 31 R, e injertos de Rupestris Lot en Garnacha-Rupestris Lot, en Albillo, y 110-R en Airen. También tiene 420-A en Blanco Arganda y Rupestris Lot en la misma vinifera.

«Huerta del Monte». Tiene barbados de 110-R-31-R-420-A y 301-A.

Las extensiones respectivas de los indicados viveros son de 0-51-36 y 0-10-70 hectáreas.

Viveros que posee en el mismo término municipal don Severino Gurguegui. Pago «Arroyo Tórtolas». Estaquillas para barbados: Murviedro x Rupestris 1.202-Riparia x Rupestris 3.309-Híbridos de Berlandieri y Richter y estacas injertadas: Riparia x Rupestris en Garnacha-Rupestris Lot en Albillo-Chasselas x Berlandieri 41-B en Airen-Berlandieri x Rupestris Martín 110 en Tinto.

Vivero de la Virgen del Rosario. Estaquillas para barbados: Riparia x Rupestris 3.309 y estacas injertadas, Riparia x Rupestris 3.309 en Garnacha-Rupestris Lot en Garnacha y Rupestris Lot en Albillo.

Vivero de San Esteban: Estaquillas para barbados de Rupestris Lot y estaquillas injertadas, Híbridos de Berlandieri, Richter en Airen y Tinto de la Mancha.

Vivero de la Virgen de la Sangre. Tiene estaquillas para barbados de Rupestris Lot y Richter 110.

Vivero de la Barranca. Tiene estaquillas para barbados, Richter 110-99-31, y además estacas injertadas, Richter 110 en Tinto Aragonés y Chasselas por Berlandieri 41-B en Airen.

Viveros de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, en término mu-

nicipal de Arganda. Posee pies madres de las variedades Rupestris Lot-3.309-3.306-41-B-31-R-99-R-110-420-A-161-49-8 y 5 BB Teleki; sarmientos para plantas-barbados (plantados) de Rupestris Lot-41-B-3.309-110-R-99-R-161-49-19.617-420-A y otras variedades, y además sarmientos para plantas-injertos (plantados), de 3.309 en Garnacha-Rupestris Lot en Tinto-19.617 en Tinto-99 R. en Jaén-420-A en idem-19.617 en idem y 41-B en idem.

Vivero de Navalcarnero. Posee pies madres de las variedades 420-A-3.309-Rupestris - Lot-110-R-41-B-161-49-y 301-A, existiendo además sarmientos para plantas-barbados (plantados) de Rupestris Lot.

Todos los viveros que anteriormente se detallan han sido visitados por personal técnico de esta Sección Agronómica, encontrando las plantaciones perfectamente delimitadas y realizadas con arreglo a las normas agronómicas, estando las plantas cultivadas en buenas condiciones de sanidad y desarrollo, dentro de sus caracteres definidos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de la Orden citada de 31 de diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Ruiz de Assín. (Núm. 491)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del camino provincial de la carretera general de Irún, por La Serna, al pueblo de Braojos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 17.379,95 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 12 de marzo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acre-

ditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 869 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 11, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 13 de febrero de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

## Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de ocho del ac-

tual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número veintidós de la calle de Mesoneros Romanos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de febrero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—135)

## AYUNTAMIENTOS

### ROBLEDO DE CHAVELA

El día 7 de marzo próximo venidero y hora de las once tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de un aprovechamiento extraordinario de 2.870 pinos secos del monte «Agudillo», de estos propios, que cubican mil ciento noventa y nueve metros cúbicos con trescientos diecisiete decímetros cúbicos de madera (1.199,317 metros cúbicos), y veintitrés metros cúbicos con trescientos doce decímetros cúbicos de leña (23,312 metros cúbicos), bajo el tipo de tasación de dieciocho mil cincuenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 18.059,68), y con sujeción a los pliegos de condiciones formados al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento del público.

Robledo de Chavela, 9 de febrero de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(O.—132)

### TORRES DE LA ALAMEDA

Don Gilberto López-Soldado Falcón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torres de la Alameda,

Hago saber: Que ignorándose el domicilio de los mozos incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, Severiano Casanova Muñoz, hijo de Domingo y de Justa, y Angel Fernández Isla, hijo de padres desconocidos, se les cita por el presente anuncio para que comparezcan en el Salón de actos de este Ayuntamiento los días 27 del actual y 10 y 17 de febrero próximo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican ni alegan causa justa que se lo impida, serán declarados prófugos.

Torres de la Alameda, 25 de enero de 1935.—El Alcalde, Gilberto López-Soldado.

(X.—130)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de Abraham Beltrán Vega, contra don Manuel Garcón de la Pe-

ña y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y cinco. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Abraham Beltrán Vega, mayor de edad, casado, jornalero, asistido del Letrado don Manuel Alberite; y de la otra parte, como demandados, don Manuel Garcón de la Peña, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», representada por el Procurador don José Zorrilla Monasterio y defendida por el Letrado don Alberto Martínez Pardo, sobre reclamación por accidente del trabajo,

### Fallo

Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno al patrono don Manuel Garcón de la Peña y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», al primero en rebeldía, a que paguen al obrero demandante, Abraham Beltrán Vega la cantidad de trescientas dieciséis pesetas ochenta céntimos importe de las tres cuartas partes del jornal de doce pesetas ochenta céntimos desde el 27 de julio al 29 de agosto del año último, durante cuyo tiempo estuvo incapacitado para su trabajo habitual a causa de la lesión producida en el accidente el 23 del citado julio y además setenta y cinco pesetas, importe de la asistencia médica que tuvo que proporcionarse a su costa, absolviendo a los demandados de las peticiones del actor en cuanto excedan de las cantidades antes dichas. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Manuel Garcón de la Peña, declarado en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 477) (I.—17)

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### Aguas

Don Manuel Gómez Alonso ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

### Nota

Nombre del peticionario: don Manuel Gómez Alonso.

Clase del aprovechamiento: dos litros por segundo y hectárea para riego, usos domésticos y una explotación avícola de diez mil aves existentes en la misma finca.

Corriente de donde se ha de derivar: del río Jarama.

Extensión y límites del terreno: dos hectáreas. Limita dicha finca, al Norte, con terrenos de don José Maján Fernández; al Sur, con viñedos, de don Jacinto Pérez Lozano; al Este, con el río Jarama, y al Oeste, con la carretera de San Fernando de Henares a Mejorada.

Término municipal donde radican las obras: San Fernando de Henares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(A.—377)

## OBRAS PUBLICAS

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Rectificada por el Alcalde de Canillas la relación nominal de propietarios a los que afecta la expropiación de terrenos para las obras del 5.º Depósito, en el término municipal de Canillas, he acordado publicarla a continuación a fin de que las personas o entidades interesadas, puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto referido en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 6 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Relación nominal definitiva de propietarios a los que afectan las obras para la construcción del 5.º Depósito.

### TERMINO MUNICIPAL DE CANILLAS

Número de orden. Nombres y apellidos. Domicilio. Clase.

1. Baltasar García, Ventorro del Chaleco, rústica.
2. José María Martínez, plaza del Angel, 3 (Madrid), rústica.
3. Terreno comunal, camino de la Cuerda.
4. Patronato de Bienes Incautados, Duque de Medinaceli, 4 (Madrid), rústica.
5. Herederos del ex marqués de Portucalete, Madrid, rústica.
6. Padres Paules Hortaleza (pueblo), rústica.

Canillas, a 2 de febrero de 1935.—El Alcalde, Vicente Lillo.—Rubricado.

Rectificada por el Alcalde de Canillas la relación nominal de propietarios a los que afecta la expropiación de terrenos para las obras del Canal del Este, Trozo 1.º en el término municipal de Canillas he acordado publicarla a continuación a fin de que las personas o entidades interesadas, puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto referido en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 6 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Relación nominal definitiva de propietarios a los que afecta la construcción de las obras del Canal del Este. Trozo 1.º

### TERMINO MUNICIPAL DE CANILLAS

Número de orden. Nombres y apellidos. Domicilio. Arrendatario. Clase.

1. Herederos de Federico Núñez, Hortaleza (pueblo), el propietario, finca rústica.

Canillas, a 2 de febrero de 1935.—El Alcalde, Vicente Lillo.—Rubricado.

Rectificada por el Alcalde de Vicalvaro la relación nominal de propietarios a los que afecta la expropiación de terrenos para las obras del camino de servicio del Canal del Este en el término municipal de Vicalvaro, he acordado publicarla a continuación a fin de que las personas o entidades interesadas, puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto referido en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 1 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Relación nominal definitiva de propietarios a los que afectan las obras del Camino del servicio del Canal del Este.

### TERMINO MUNICIPAL DE VICALVARO

Número de orden. Nombre de los propietarios. Domicilio. Clase de la finca.

1. Eduardo Escribano, C. Ortuño, 4 (hotel), Puente de Vallecas, rústica.
2. Ventura Sanz, Camino Bajo de Vicalvaro, rústica.
3. Viuda de Benito Sanz Rodríguez, Vicalvaro (pueblo), rústica.
4. Félix Beltrán de Lis, C. de Lista (Madrid), rústica.
5. Isaias López, C. Desengaño (Parroquia de San Martín), rústica.
6. Isaias López, C. Desengaño (Parroquia de San Martín), rústica.
7. Coopropietario de la Elipa, barrio de la Elipa, rústica.
8. Terreno comunal, Camino Alto de Vicalvaro.
9. Félix Beltrán de Lis, calle de Lista, rústica.

10. Ex marqués de Canillejas, Administrador en Canillejas, rústica.
11. María de los Dolores Bruguera, Madrid, rústica.
12. Antonio López y López, Teares de Sixto (Madrid), rústica.
13. Terreno comunal, Vereda Cañenta Pajares.
14. Francisco Martínez López, Vicálvaro (pueblo), rústica.
15. Beatriz Aravaca Martínez, Vicálvaro (pueblo), rústica.
16. Terreno comunal, Camino Bajo de Madrid a Vicálvaro.
17. Antonio López y López, Teares de Sixto (Madrid), rústica.
18. Félix Beltrán de Lis, calle de Lista, rústica.
19. Isaías López, C. Desengaño, Parroquia de San Martín, cura párroco), rústica.
20. Isaías López, C. Desengaño, Parroquia de San Martín, cura párroco), rústica.
21. Coopropietarios de la Elipa, barrio de la Elipa, rústica.
22. Terreno comunal, Camino Alto de Vicálvaro.
23. Félix Beltrán de Lis, calle de Lista, rústica.
24. Ex Marqués de Canillejas, rústica.
25. María Dolores Bruguera, Madrid, rústica.
26. Antonio López y López, Teares de Sixto (Madrid), rústica.
27. Terreno Comunal, Vereda Cañenta Pajares.
28. Francisco Martínez López, Vicálvaro (pueblo), rústica.
29. Beatriz Aravaca Martínez, Vicálvaro (pueblo), rústica.
30. Terreno comunal, Camino Bajo de Madrid a Vicálvaro.
31. Antonio López y López, Teares de Sixto (Madrid), rústica.
32. Luis Bruguera, Madrid, rústica.
33. Ex Marqués de Clara Monte, en su finca, rústica.
34. Juana Verdes, Madrid, rústica.
35. Ex Marqués de Clara Monte, en su finca, rústica.
36. Ex Duquesa de Sevillanos, Plaza del Progreso, 15, rústica.
37. María Dolores Bruguera, Madrid, rústica.
38. Juana Verdes, Madrid, rústica.
39. Ferrocarril de Arganda, Camino de Hierro.
40. Terreno comunal, Camino de Horcajo.
41. Herederos de Arturo Dávila, Administrador en Vicálvaro, rústica.
42. Ex Marqués de Clara Monte, en su finca, rústica.
43. Ermitas López, C. Cervantes, rústica.

**SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE F. C.—CENTRO DE ESPAÑA**

Ferrocarril de Enlace de las estaciones de Atocha (M. Z. A.) y Las Matas (Norte.)

**EXPROPIACIONES**

El señor Ingeniero Jefe que actúa en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 18 de marzo de 1933, me ha servido declarar, con esta fecha, que me la providencia de 8 de enero último pasado, publicada en el nú-

mero 9 de este periódico oficial, correspondiente al día 10 del mismo mes, relativa a la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Las Rozas han de expropiarse con motivo de la construcción del Trozo 3.º de la 3.ª Sección de la Línea de Enlace de las estaciones de Atocha (M. Z. A.) y Las Matas (Norte), cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de 6 de noviembre de 1934.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprende dicha relación comparezcan ante la Alcaldía de Las Rozas, por sí o por medio de apoderado en forma, para hacer la designación de peritos que los representen, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración y que por nombramiento de esta fecha el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Friend y de Toledo.

Madrid, 12 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe-2.º Jefe, Bartolomé Esteban.—Rubricado.

(E.—37)

**Jefatura de Industria de Madrid**

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a Electro-Harinera de Valdemorillo, de don José Azañedo, en los pueblos siguientes:

- Valdemorillo.
- Por contador: Alumbrado, el kilovatio-hora, a 0,75 pesetas. Alumbrado mínimo de consumo, pesetas 4,00 mensuales. Fuerza motriz, hasta 8.000 kilovatios-hora de consumo mensual, a 0,30 pesetas el kilovatio-hora. De 8.000 kilovatios-hora adelante, a 0,25. Mínimo de consumo, pesetas 8,00 c. v. y mes.
- Tanto alzado: Una lámpara de 10 vatios, a 2,01 pesetas mensuales.
- Navalagamella.
- Por contador: Alumbrado, el kilovatio-hora, pesetas 0,75. Alumbrado mínimo de consumo, pesetas 5,00 mensuales.
- Tanto alzado: Una lámpara de 10 vatios, 2,00 pesetas mensuales.
- Colmenar del Arroyo.
- Por contador: Alumbrado: el kilovatio-hora, 0,75 pesetas. Alumbrado mínimo de consumo, pesetas 5,00 mensuales.
- Tanto alzado: Pesetas 2,00 los 10 vatios, mensualmente.
- Fresnedillas de la Oliva.
- Por contador: Alumbrado, el kilovatio-hora, 1,00 peseta.

Alumbrado mínimo de consumo, pesetas 5,00 mensuales.

Tanto alzado.

Una lámpara de 10 vatios, 2,00 pesetas mensuales.

Estos suministros se entienden para alumbrado desde la puesta a la salida del sol, y para fuerza motriz, desde la salida a la puesta del mismo.

En estos precios no están incluidos los impuestos.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica presentadas por la Empresa de suministro eléctrico Electro-Harinera de Valdemorillo, de don José Azañedo, son de aplicación por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, 23 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.

(A.—381)

**CANALES DEL LOZOYA**

**DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA**

De acuerdo con el Consejo de Administración, esta Delegación ha dispuesto anunciar concurso para la ejecución del primer grupo de obras, «Galería y alcantarilla», del segundo Proyecto reformado de la Unión del 4.º Depósito con los existentes, aprobado por O. M. de 18 de enero de 1935.

El presupuesto de contrata de la obra que comprende el concurso asciende a 6.588.882,49 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica de los Canales del Lozoya, todos los días laborables desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de Canales, en las horas de diez a catorce, durante el plazo de diez (10) días laborables, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», entendiéndose prorrogado si el último día fuera festivo, hasta el inmediato laborable.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que abajo se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a este concurso y firmado por el proponente. La presentación será anotada en el registro de entrada, ante los presentadores, con el número de orden que le corresponda, acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja de Canales, o en la General de Depósitos, a disposición del Excmo. señor Delegado, el depósito provisional del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto total de contrata arriba mencionado, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o de las autorizadas para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes, u obligaciones del empréstito de Canales del Lozoya valoradas a la par.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes legalmente autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

**Primero**

Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir al concurso, cuando concurra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

**Segundo**

Certificación en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de octubre de 1923, en el caso de que la proposición fuese hecha por Empresas, Compañías o Sociedades.

**Tercero**

Declaración de los datos especificados en el artículo 1.º, apartado a) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, y demás disposiciones referentes al Código de Trabajo, a la Ley de 21 de noviembre de 1931 y a las que regulan en general, las relaciones entre patronos y obreros.

**Cuarto**

Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

El concurso se celebrará el día siguiente al en que termine el plazo antes citado o el inmediato laborable, de ser aquél festivo, en el Salón de Juntas de este Canal, calle de la Luna, número 11.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta notarial de su resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria, a la resolución del Ministerio de Obras públicas, el cual se reserva la facultad de adjudicar la ejecución de las obras al autor de la proposición que estime más conveniente, aceptándola lisamente o con prescripciones o desecharlas todas si por cualquier circunstancia no considerase ninguna aceptable.

Madrid. El Delegado del Gobierno.

**Modelo de proposición**

(Papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50).

Excmo. señor Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya inserto en la «Gaceta de Madrid» de fecha ... abriendo concurso de proposiciones para la ejecución por contrata del primer grupo de obras del segundo Proyecto reformado de unión del 4.º Depósito con los existentes, conforme con el pliego de condiciones facultativas y el de condiciones particulares y económicas, se comprometo a ejecutar dicho primer grupo de obras con sujeción al mencionado Proyecto por presupuesto de contrata de ... (en letra) ... pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Núm. 503)

(O.—134)

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de don Calixto Martín Hernández, contra doña Amor Canas García y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha

dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a 25 de enero de 1935. Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de esta villa, sigue don Calixto Martín Hernández, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendido por el Letrado don Justo Junquera Ruiz, con doña Amor Canas García, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y...

**Fallamos**

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de divorcio formalizada por don Calixto Martín Hernández, contra la que dijo ser su esposa, doña Amor Canas García, imponiendo a aquél las costas del pleito... Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Modesto Domingo, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho.

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Joaquín Delgado, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 2 de febrero de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 448) (C.—79)

—o—

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Antonio García Ruiz Ogarrio, con don Julio Gómez Moral, sobre reclamación de 2.871,60 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia número 315**

Señores de la Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra, don Antonio Argüelles.—En la villa de Madrid, a 8 de noviembre de 1934.—Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelado, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia de don Antonio García Ruiz Ogarrio; y de otra, como demandado apelante, don Julio Gómez del Moral, mayor de edad, cesante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendido por el Letrado don José Romay, sobre reclamación de 2.871,60 pesetas, intereses y costas.

**Fallamos**

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y con-

firmamos la sentencia que en 18 de noviembre de 1933, dictó el Juez de primera instancia número 21 de esta capital, por la que condenó al demandado don Julio Gómez del Moral a pagar al demandante don Antonio García Ruiz Ogarrio la cantidad de 2.871,60 pesetas, más el interés legal de esta cantidad desde el día de la interposición de la demanda y al de todas las costas causadas en este juicio. A su tiempo, cúmplase lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia de don Antonio García Ruiz Ogarrio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Antonio Argüelles, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 19 de enero de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 278) (C.—52)

—o—

Don Román Sanmartí de Terán, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de dicha Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia número 84**

Su Señoría, don Manuel Pérez Crespo, don Pascual Domenech Marín, don José Aragonés Champín.—En Madrid, a 27 de diciembre de 1934.—Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 11, de los de esta capital, antes del distrito del Congreso, por doña Juana Pérez Apolo, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, y defendida por el Letrado don José Periel Pastor, con don Manuel Gómez González, jornalero, de la misma vecindad, declarado en rebeldía.

Resultando que, etc.,

**Fallamos**

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y consiguiente disolución del vínculo matrimonial existente entre la demandante, doña Juana Pérez Apolo, y el demandado, don Manuel Gómez González, por la causa octava del artículo tercero de la ley del Divorcio, y cónyuge culpable a éste, con todas las consecuencias legales inherentes que de tales declaraciones se deriven, e imposición al mismo de las costas de este juicio, y cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la expresada ley. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el «Diario de Avisos» que se publica en esta capital, por lo que se refiere al demandado rebelde, don Manuel Gómez González. Luego que que le

firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo, Pascual Domenech Marín, José Aragonés.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor don Manuel Pérez Crespo, Presidente de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 27 de diciembre de 1934.—P. H., Jaime Fuentes.

Y para que, en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, sirviendo a la vez de notificación a don Manuel Gómez González, libro la presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí. (Núm. 121) (C.—78)

—o—

Don Román Sanmartí Terán, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma, y en méritos de autos de menor cuantía, instados en el Juzgado de Arévalo, por don Mauricio Martín Sains, hoy su hija y heredera, doña Aurea Nicasia Martín Santos, contra don Francisco Gil Alonso, se ha dictado la providencia que copiada dice así:

Su señoría Zurbano; Fuentes; Fernández Gordillo; Brey.—Por presentado el anterior escrito.—En virtud de su manifestación y de lo que resulta de las diligencias practicadas y unidas al rollo, cítese a don Tiburcio Martín Sánchez, menor de edad, en su representación legal, como hijo y causahabiente del demandante fallecido don Mauricio Martín Sáinz, por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará en el «Diario de Avisos», o en su defecto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de diez días se persone en forma en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, transcurrido el plazo, se declarará desierta la apelación por lo que a él se refiere. Madrid, 12 de enero de 1935. (Rubricado.) Ante mí (firma ilegible).

Y para que, en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo a la vez de citación a don Tiburcio Martín Santos, libro la presente en Madrid, a 16 de enero de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí. (Núm. 208) (C.—77)

—o—

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario, establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Pérez

Durán y Díaz, representado por el Procurador don José López Batanero, contra don Ramón García López, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por segunda vez en pública subasta, y por la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa de reciente construcción, sita en esta capital, y su calle de la Escosura, sin número, que consta de planta baja, principal y segunda, con cuatro huecos, y distribuida la baja, en portal, caja de escalera, dos viviendas exteriores y otra interior, y las plantas altas de tres viviendas, dos exteriores y otra interior; ocupa una superficie de ciento cincuenta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos sesenta y un pies también cuadrados, de cuya superficie están edificadas mil seiscientos ochenta y cuatro pies cuadrados y el resto destinado a dos patios; linda: por el frente, o Poniente, con faja de terreno de noventa y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, dejada para la calle particular llamada de la Escosura, y cuya faja de terreno procede del solar del cual ha sido segregado el que ocupa la finca que se describe; por el Norte, o izquierda entrando, con terrenos de don José García, y por el Este, o espalda, con los depósitos de aguas del Canal de Isabel II.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por todos los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—371)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en su propio nombre, contra doña Visitación Nuño Valdés, sobre provisión de fondos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un crédito concedido en escritura pública a favor de la señora Nuño Valdés, que ha de satisfacerle don Gerardo Salazar de Diego, importando dos mil pesetas, cuyo crédito está en litigio, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sita en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiséis de los corrientes, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que dicho crédito sale a subasta por el precio de dos mil pesetas. Que para tomar parte en el acto, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—379)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por don Manuel Pérez y Martín, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, contra don Enrique Otero Poveda, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de veintitrés mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, la siguiente

**Finca**

Casa de nueva construcción, situada en esta capital, en la calle del Tesoro, señalada con el número once, hoy diecisiete moderno, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuidas en habitaciones para vivienda, comprendiendo una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros y treinta y siete decímetros

cuadrados, equivalentes a seis mil ciento diez pies, de los que corresponden a la edificación unos cinco mil cuatrocientos noventa pies, destinándose el resto a seis patios, y linda: por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha entrando, con la casa número trece de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números siete y nueve de dicha calle, y por la espalda, con la número veintitrés de la calle del Rubio, hoy Marqués de Santa Ana.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, el día once de marzo, y hora de las diez de su mañana.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Ante mí,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—380)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue en su propio nombre el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra don Mariano Socorro de la Antonia Castañeda, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de seis mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa de planta baja, sita en término de Vallecas, partido judicial y distrito Hipotecario de Alcalá de Henares, en esta provincia, barrio del Puente de Vallecas, sitio de las Erillas y Arroyo Abroñigal, con fachada o frente a la calle de los Requeñas, donde se la distingue con el número ciento cuarenta y nueve, y con vuelta a la calle de Rodríguez Espinosa, en donde le corresponde el número dos. Linda: por su frente, o Sur, en línea de trece metros y setenta centímetros, con dicha calle de los

Requeñas; por la derecha entrando, o Saliente, en línea de cinco metros y cincuenta centímetros, con la calle de Rodríguez Espinosa; por la izquierda, o Poniente, en línea de once metros y veinte centímetros, con lote número doscientos cuarenta y tres, de doña Josefa Cabanes; y por la espalda, o Norte, en línea de catorce metros y sesenta centímetros, con el Arroyo del Olivar. Las expresadas líneas ocupan una superficie de ciento doce metros y quince decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pies y cincuenta y cinco céntimos de pie asimismo cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—373)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del número veintiuno de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal sobre prevención de abintestato, de oficio y por tanto sin exacción de derechos por ahora, por fallecimiento de don Víctor Díaz y Díaz, vecino que fué de Lugo, con residencia accidental en esta capital, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes pertenecientes a la herencia de dicho causante.

**Primero**

Una casa denominado «Do Xisto», compuesta de planta baja y alta; inmediato al Este, hay un edificio destinado a horno, establos y pajar, que ocupará todo quinientos metros cuadrados, con su coiral existente entre ambos edificios, midiendo éste

cuatro áreas y sesenta centiáreas y confinando la totalidad de esta finca, por Norte, Este y Oeste, con más de esta pertenencia, y por Sur, con camino público.

**Segundo**

Al rededor de la casa, una finca destinada a varios usos, como son cultivo anual, pastizal, prado de hierba verde, era de majar, huerto e inculto, que hará la extensión de dos hectáreas noventa áreas aproximadamente, y confina: por Norte, con el río Mosteirño; Sur y Oeste, camino público, y Este, más finca de esta pertenencia.

**Tercero**

El prado denominado «Los Canceliños», que linda: al Norte, con propiedad de herederos de doña Cándida Valcárcel y labradío de los herederos de don Víctor Díaz y Díaz; Este, con los mismos herederos; Sur, camino público, y Oeste, la finca anterior.

Mide de extensión superficial una hectárea y treinta y un áreas y treinta y tres centiáreas.

**Cuarto**

La finca conocida por «Prado Bello», destinada a pasto y roble, linda: al Norte, con robledal de igual nombre; Este, robledal de herederos de doña Cándida Valcárcel; Sur, camino, y Oeste, la partida anterior.

Mide noventa y nueve áreas y noventa y seis centiáreas.

**Quinto**

La finca denominada «Carballeira do Prado Bello», destinada a robledal; confina: al Norte, con la finca siguiente y más de herederos de Juan Castro Cortón; Este, camino público, y Sur y Oeste, la finca anterior, y mide ochenta áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

**Sexto**

La finca denominada «Veiga de Prado Bello», destinada a cultivo, que limita: al Norte, con propiedad de herederos de Juan Castro Cortón; Este, la anterior partida; Sur, el citado prado «Das Canceliñas», y al Oeste, propiedad de herederos de doña Cándida Valcárcel.

Tiene de cabida treinta y nueve áreas y quince centiáreas.

**Séptimo**

En la situación conocida por «Agra do Carballido», el Leiro, denominado «Dos Esterfeiros», que confina: al Norte, con vallado que separa del Agra de la Iglesia; Este, más de herederos de doña Cándida Valcárcel; Sur, de los de Andrés Gallego, y Oeste, de los hermanos de doña Petra y doña Francisca Díaz García.

Mide veinte áreas y cuarenta centiáreas.

Octavo

En la misma situación el terreno denominado «Astura», que limita: al Norte y Este, más de Genaro Novos Cando; Sur, camino, y al Este, más de Ramón Teijeiro.

Tiene de cabida cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas.

Noveno

Junto a la anterior un terreno denominado «Astura», que linda: al Norte y Oeste, más de Severiano Rivas Incógnito; Este, de Manuel Castro Lage, y Sur, con camino público.

Mide diecisiete áreas ocho centiáreas.

Décimo

Inmediato al anterior otro terreno de cultivo y monte bajo, que confina: al Norte, monte de Manuel Castro Lage; Sur, la finca anterior; Este, propiedad de Severino Rivas, y Oeste, de los herederos de don Ramón Olano.

Mide nueve áreas y veinte centiáreas.

Undécimo

En la misma Agra de Carballido, el terreno conocido por «Do Ribado», que confina: al Norte, con más de los herederos de don Juan Castro Cortón; Este, con más de los herederos de don José María Cande; Sur, camino, y Oeste propiedad de los herederos de doña Cándida Valcárcel.

Mide tres áreas y sesenta y ocho centiáreas.

Duodécimo

En la misma agra, otro terreno llamado «Do Ribado», lindante: al Norte, la partida siguiente; Sur, camino; Este, propiedad de herederos de doña Cándida Valcárcel.

Mide cuatro áreas y cincuenta y siete centiáreas.

Décimotercero

En la misma agra el terreno denominado «Da Costa», que confina: al Norte, más de herederos de Juan Castro Cortón; Sur, la anterior partida y otros; Oeste, más de los herederos de doña Cándida Valcárcel.

Mide once áreas.

Décimocuarto

En la agra «Da Iglesia», un terreno conocido por «Da Seara», confinante: al Norte, con más de herederos de don Manuel Ordax Gutiérrez; Este, más de herederos de Ramón Vega; Sur, vallado que le separa del agra de Carballido, y Oeste, de herederos de doña Cándida Valcárcel.

Mide dieciséis áreas.

Décimoquinto

En la citada agra de la Iglesia, otro terreno denominado «Das Croas», que linda: al Nor-

## Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ENERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIOS	ANIMALES		
		Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela	Tres	Ovinas	96	35
Peste	Uno	Porcina	7	5

Madrid, 10 de febrero de 1935.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Martín Ciga.

te, con más de Pedro López y otros; Este, de Severino Rivas; Sur, camino, y Oeste, el agra de Carballido, y más que cultiva severino Rivas.

Mide veinte áreas.

Décimosexto

En la misma situación, otro terreno llamado «Lameirón», que confina: al Norte y Este, monte de don Jesús Rodríguez Engrova; Sur, propiedad de Genaro Novo, y Oeste, monte de herederos de José Uz.

Mide veintiséis áreas.

Todos los trozos o parcelas descritas constituyen el lugar llamado Sixto, y radican en término de la Parroquia de Loentía, Ayuntamiento de Castro de Rey, partido judicial de Lugo, y la totalidad de todos los referidos bienes está pericialmente tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Y se hace constar para conocimiento de los licitadores:

Que la subasta de los bienes descritos se celebrará simultáneamente en este Juzgado número veintiuno y en el de igual clase de Lugo, el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Los bienes carecen de titulación, y los licitadores habrán de conformarse sin ellos y sin derecho a exigirles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo, si bien podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores previamente habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de avalúo, y se hace constar para el debido conocimiento de los postores la circunstancia anómala de que no obstante que la totalidad de los bienes descritos está evaluada pericialmente en quinientas cincuenta pesetas, se hallan arrendados y producen una renta anual, por anualidades vencidas, de cuatrocientas setenta y cinco pesetas anuales.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario

Luis de Miguel y Pulis

Angel Villar Madrueño

(Núm. 511)

(D.—46)

### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Alfredo Hermida por el Jurado Mixto de Artes Gráficas, en la reclamación entablada por doña Araceli Bravo Puntós, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles embargados al demandado, que se hallan en poder del mismo, calle del Barco, número treinta y seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, y hora de las once.

Y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por el tipo de mil cuatrocientas siete pesetas veinte céntimos en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—45)

### UBEDA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en las diligencias que se practican por este Juzgado, para cumplimiento de la ejecutoria referente al sumario seguido en este Juzgado con el número 98 de 1933, sobre estafa, contra Salvador Navajas de Castro, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyas demás circunstancias son: hijo de Rafael y Concepción, natural de Bujalance, y vecino de Madrid, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, propietario, y cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para que sirva de notificación al procesado referido, que la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia en referida cau-

sa, absolviéndole libremente y declarando las costas de oficio.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido la presente que firmo en Ubeda, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario, P. H., Manuel López (Núm. 379)

### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se hace saber a doña Purificación Peral, cuyo actual paradero se ignora, dueña del hotel que hace esquina con la calle de Arturo Soria y Juan Pérez Zúñiga, en la Ciudad Lineal, del término de Canillas, que en este Juzgado y con el número 603 del pasado año, se sigue sumario por sustracción de ocho cortinas existentes en el referido hotel en un día del pasado mes de noviembre, y que el derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicada por el hecho, puede ejercitar hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 28 de enero de 1935.—El Secretario judicial, Hilario Dago. Antonio Ochoa Olaya.

(Núm. 380)

### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Eduardo Méndez González, contra don Antonio Cuesta Arbasu, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa en construcción situada en esta capital, a la izquierda del camino de Carabanchel, en el extrarradio, calle de Primero de Mayo, sin número, que consta de tres dantas, elevadas cuarenta centímetros sobre la rasante de la calle Linda: por su línea de fachada, con la referida calle, orientada al Este, y es de catorce metros; por la derecha, con la referida, digo, entrando, o sea al Norte, linda en línea de doce metros y ochenta centímetros, con solar de don José Rute, y a continuación, en línea de seis metros, con casa de don Pascual Cobeño Gutiérrez: por el testero, al Oeste, en línea de diez metros y diez centímetros, con solar de don Julián Castrillo; y por izquierda, o Sur, en una extensión de dieciocho metros y setenta centímetros, con casa de don José Ventosa; el solar que ocupa la descrita casa la forma de un pentágono irregular, y comprende dentro de sus linderos una superficie de doscientos veintiseis metros

cuadrados, sesenta y siete decímetros y setenta y cinco centímetros de otro; equivalentes a dos mil novecientos diecinueve pies cuadrados con sesenta decímetros y sesenta y dos centímetros de pie cuadrado.

**Advertencias**

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once y media de la mañana del día quince de marzo próximo.

**Segunda**

Por tratarse de tercera subasta, ésta sale sin sujeción a tipo.

**Tercera**

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea de cincuenta y dos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—372)

**JUGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan con los números cuatrocientos cincuenta y cinco de orden y mil seiscientos doce general del año próximo pasado, a instancia de don Teodoro Silva Plaza, contra don Luis Serrano Ramos, sobre reclamación de setecientas seis pesetas con cincuenta céntimos y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Ante el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número siete de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de don Teodoro Silva Plaza, contra don Luis Serrano Ramos, mayor de edad y de esta vecindad, sobre pago de setecientas seis pesetas con cincuenta céntimos, y costas,

**Fallo**

Que declarando confeso al demandado don Luis Serrano Ramos, en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Teodoro Silva Plaza o a quien legítimamente le represente, la suma de setecientas seis pesetas con cincuenta céntimos, por los conceptos que la demanda comprende con expresa imposición de costas. Así por rebeldía del demandado, será notificada al mismo en esta mi sentencia que por la forma que la Ley señala, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.—Rubricado.

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día hábil de la fecha; doy fe.—Ante mí: Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don Luis Serrano Ramos y de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—374)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE CITACION**

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil promovido por el Procurador Samuel Martínez de Lecea, en nombre de don Otto E. Bemberg, contra don Ernesto Rodríguez Cividanes, sobre desahucio del cuarto primero derecha de la casa número cuarenta y siete de la calle de Leganitos, fundado en la falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de diciembre y enero últimos, se cita al demandado, cuyo paradero actual se ignora, para que el día veintitrés del actual, a las once y media de su mañana, comparezca en este Juzgado municipal número uno, sito en la calle del Tutor, veintisiete, a celebrar dicho juicio, apercibido que, de no concurrir a esta primera citación, se le tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que sirva de citación al demandado, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(A.—375)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde

la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 21 de Madrid, en las diligencias número 8 de 1935, sobre hurto de un bolso con metálico a una señora desconocida que viajaba en un tranvía de la línea de Velázquez el día 17 de enero del corriente año, se cita a dicha señora desconocida para que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado, sito en General Castaños, número uno, de esta capital, a fin de prestar declaración en dichas diligencias y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—247)

**JUZGADO NUMERO 12**

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario que instruyo por hurto de un maletín con efectos de aseo ocupado a Antonio Bilbao Florriega el día catorce de enero pasado, cuya propiedad no ha podido justificar, he acordado llamar por medio del presente a las personas que se crean dueñas de dicho maletín a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo sumario es el número 32 del corriente año.

(B.—245)

**GETAFE**

Jiménez Torralba (Crescencia), domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, Arroyo Opañel, 11, bajo, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reconocida por los Médicos forenses, en causa número 441 de 1934, instruida por lesiones de aquélla contra Brígida González.

(B.—244)

**JUZGADO NUMERO 2**

Fernández (Francisco y Luis), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, 96 antiguo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración en diligencias por daños, instruidas por dicho Juzgado con el número 365 de 1934.

(B.—231)

**COSLADA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término, en sumario por hurto, reputado falta por la Superioridad el hecho origen del mismo, se cita por la presente al enjuiciado, Lorenzo Montero Garralón, de treinta y dos años de edad, jornalero, natural de Yunqueira (Guadalajara), vecino de Vicálvaro, domiciliado últimamente en el barrio del Andalúz, de dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—227)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, de esta capital, dic-

tada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, con el número 414-933 ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Pedro López Ripollés, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle para que haga efectiva la indemnización de doscientas cincuenta pesetas a que ha sido condenado.

(B.—238)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 414 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a don Francisco Lorente, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber queda definitivamente en su poder la sortija ocupada que obraba en poder de dicho señor en concepto de depósito provisional.

(B.—239)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias número 32 de 1935, se llama a las personas que hayan comprado participaciones del sorteo de la Lotería Nacional del día 22 de enero último, correspondientes al número veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro (23.634), a don José Martínez Roca, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, y durante las horas de audiencia (diez a doce de la mañana), a fin de recibir las declaraciones y acordar lo que proceda.

(B.—236)

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de esta partido, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 192 de 1928, por el delito de homicidio por imprudencia, contra Rogelio Rolán Vicente, ha acordado, por ignorarse el domicilio y paradero de Juana Milla Nájera, publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, por medio del mismo, se haga saber a dicha Juana que en sentencia dictada por la Superioridad con fecha 18 de diciembre del pasado año 1933, en dicha causa, fué declarada a su favor una indemnización de 150 pesetas, a cuyo pago fué condenado el mencionado procesado.

(Núm. 427)

(B.—216)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 5 de 1935, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita al querrelado Francisco Nicoláu Villa, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Santiago, 53, entresuelo, para que comparezca en su Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—223)

**MADRID**

Sanjurjo Acevedo (José Antonio), de veinticinco años de edad, hijo de Ricardo y Ana, natural de La Habana (Cuba), y domiciliado últimamente en la calle de Carlos Arniches, número 16, de esta capital, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, ante el señor Juez militar de la Primera División, don Ernesto Baráibar Velasco, en este Juzgado de Prisiones Militares, a fin de serle notificada la resolución de la Autoridad judicial, en causa que se le instruya.

(Núm. 417) (B.—219)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se hace saber a Aurora Turner Megnosa, que vivió últimamente en la calle de Escosura, número 42, segundo interior, que para la vista de la apelación por ella interpuesta contra sentencia dictada por el Juzgado municipal del número 4, en juicio verbal de faltas por malos tratos, se ha señalado el día 20 de febrero próximo, a las once de su mañana.

(B.—234)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 6**

Rodríguez Pardo y Palacios (Conrado), natural de Rosario de Santafé (Argentina), hijo de Jacinto y de Filomena, de treinta y tres años de edad, casado, viajante, vecino de Barcelona, que tuvo su domicilio en la calle de Valencia, número 190, piso tercero, siendo de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de americana y pantalón negro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 135 del año 1934, por estafa.

(B.—205)

**JUZGADO NUMERO 21**

Agrada Santiago y María Díaz, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvieron domiciliados en esta capital, calle del Amparo, 10, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número veintiuno de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 37 de 1935, sobre hurto.

(B.—237)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Tejera Rodríguez, natural de Sevilla, hijo de José y Julia, de diecinueve años, soltero, panadero, en causa que se le sigue por tentativa de hurto, con el número 84 de 1934, en el Juzgado de instrucción número once de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 17 de septiembre de 1934 y en la «Gaceta de Madrid» de 18 del mismo mes y año.

(Núm. 432) (B.—217)

**JUZGADO NUMERO 20**

Leal Francisco (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de diecisiete años, hijo de María Leal Francisco, domiciliado últimamente en calle de San Bernabé, 7, patio número 2, procesado por hurto y atentado, en causa número 83 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—235)

**JUZGADO NUMERO 14**

Espí del Cerro (Manuel), natural de Madrid, de estado casado, profesión sastrero, de cuarenta años, hijo de Luis y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Hermenegildo Bielsa, número 2, bajo, procesado por estafa, en causa número 203 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—230)

**JUZGADO NUMERO 2**

Coquillat (Juan Alberto), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bravo, número 71, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho juzgado con el número 517 de 1934, por estafa.

(B.—232)

**JUZGADO NUMERO 10**

Rodríguez Montero (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, número 2, Pensión Manzano, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número diez, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 27 de 1935, por estafa, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—229)

**JUZGADO NUMERO 21**

Fuente Alonso (Crisanto de la), de veintitrés a veinticinco años de edad, hijo de Martín y de Angela, soltero, mecánico, natural de Buñuelos (Guadalajara) y domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de Toledo, número 130, penado en la causa número 175 de 1934, por delito contra la forma de Gobierno, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número veintiuno de Madrid, con el fin de ser requerido para que en el término de diez días diga lugar o obediencia en que ha de residir, en cumplimiento de la pena de dos años, cuatro meses y un día de destierro a

una distancia de cincuenta kilómetros de esta capital, que le fué impuesta en dicha causa por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, constituida en Tribunal de Urgencia con fecha doce de mayo del año último.

(B.—225)

**JUZGADO NUMERO 21**

Erades (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo hospedado en la pensión «Mañes», sita en la calle de San Dimas, número once, de esta capital, procesado en causa que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 34 de 1935, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número veintiuno, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—225)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 31 de diciembre de 1934, por la que se llamaba a León López Verdeal, conocido por León Lerey, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo por estafa, con el número 463 de 1934, ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

(B.—224)

**JUZGADO NUMERO 6**

Medina (Maximino), de unos treinta y cuatro años de edad, bajo, moreno, más bien delgado, que viste traje oscuro a listas, gabán del mismo color, zapatos negros de goma, guantes de piel color claro, camisa de color a listas, no usa sombrero y lleva una sortija de plata dorada, grande, en forma de sello, y un estuche con herramientas, tales como buriles, etcétera, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número uno, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 495 del año 1934, por hurto a don José Benavente Berral.

(B.—222)

**GETAFE**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada de situación personal de la procesada en causa seguida en este Juzgado con el número 8-34, por hurto, contra Micaela Serrano Iglesias, de treinta y cinco años de edad, soltera, sus labores, natural de Martín Muñoz (Segovia), hija de Vicente y Jerónima, ha acordado, por haber sido capturada dicha procesada, publicar el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cancelando por medio del mismo y dejando sin efecto las requisitorias que se publicaron en la «Gaceta» de fecha 27 de enero pasado y en el BOLETÍN de 29 del mismo mes.

(Núm. 462) (B.—242)

**MADRID**

Rodríguez Opaza (Ángel), de treinta años de edad, casado, natural de Abánades (Guadalajara), que residió últimamente en Madrid, calle del Rosario, número 17, de estatura 1,650 metros, aproximadamente; color cetrino, ojos garzos, pelo negro y barba poblada; comparecerá ante el Comandante Juez permanente de la Primera División Orgánica don Car-

los García Brabo (que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, pabellón de Aviación, piso tercero), en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los «Diarios Oficiales», con el fin de responder en causa que se instruye por delito de robo.

(Núm. 461) (B.—241)

**GETAFE**

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 20 del actual, citando a Josefa García Rodríguez, natural de Granja de Torrehermosa (Badajoz), viuda, vendedora, de veintiséis años, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, Antoñita Morán, 5, patio, 2, procesada en sumario 47-931, por expedición de moneda falsa, ante el Juzgado instructor de Getafe, dejándose igualmente sin efecto las órdenes de captura de aquélla.

(B.—240)

**Convocatoria**

La Fraternidad Mutua Nacional convoca a sus asociados a celebrar Junta general ordinaria el día 24 de los corrientes, a las once de la mañana, en su domicilio social, con el siguiente

**Orden del día**

Dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio anterior.

Someter a su aprobación el acta y Balance del anterior.

Dar cumplimiento al artículo 16 de sus Estatutos en cuanto a renovación de Directivos.

Tendrán derecho a asistir a esta Junta todos los asociados con derecho al cobro.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,  
Escolástico Zaldivar  
(A.—376)

**SOCIEDAD «HIDRAULICA SANTILLANA»**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le fué conferida por la Junta general de accionistas, ha dispuesto el reparto de los siguientes dividendos:

9 por 100 a las acciones números 1 al 15.000 de la primera emisión, contra cupón número 46.

6 por 100 a las acciones números 15.001 al 36.247, de la segunda emisión, contra cupón número 46.

112,50 pesetas a cada una de las cédulas de fundador, contra cupón número 16.

Todos los impuestos serán a cargo de los señores accionistas.

Dichos dividendos se pagarán a partir del día quince del corriente, en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Banco Arnús Garí y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Director Gerente,  
Carlos García Alonso  
(A.—378)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52. — Teléfono 53281